



En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 21 de octubre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 48.400,00 euros con cargo a la partida “22790 – “Otros trabajos realizados” del presupuesto de gastos de la Cámara para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021, proporcionalmente a su ejecución contractual y sujeto a la disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de los servicios de traducción de euskera a castellano y viceversa, de las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra. Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicho contrato, ordenándose el inicio del procedimiento de licitación.

El referido procedimiento fue oportunamente publicado en el Portal de Contratación de Navarra el día 31 de octubre de 2019 (código 191031081019F87E352B), abriendo un plazo hasta el 15 de noviembre de 2019 para la presentación de proposiciones.

El 21 de noviembre de 2019 se reunió la Mesa de Contratación de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del PCR, para llevar a cabo la apertura y análisis del sobre A de documentación general de los licitadores presentados al procedimiento.

A este respecto, concurrieron las empresas que se relacionan a continuación:

1	Hori-Hori, S.A.
2	Conmunica Mediatrader, S.L.U.
3	Mondragon Lingua, S. Coop.

Tras la apertura de los sobres se constaron las siguientes insuficiencias documentales:

- a) En el caso de Hori-Hori, S.A. se advirtieron las siguientes carencias:
  - Falta de acreditación de la solvencia económica y financiera, conforme a la cláusula 8.1.c) del PCR.
  - Falta de acreditación de la solvencia técnica o profesional, conforme a la cláusula 8.1.d) del PCR.
- b) En el caso de Comunica Mediatrader, S.L.U. y a Mondragon Lingua, S. Coop. se advirtieron las siguientes carencias:
  - Falta de acreditación de la solvencia económica y financiera, conforme a la cláusula 8.1.c) del PCR.

A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación acordó otorgar un plazo de cinco días naturales a cada licitador para la subsanación de las deficiencias advertidas, conforme a lo previsto en la cláusula 10 del PCR.

En sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, la Mesa de Contratación constató que todos los licitadores habían presentado la documentación requerida en forma y dentro del plazo otorgado, por lo que se acordó darla por válida y admitir a todas las empresas al procedimiento. Asimismo, se llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas y de las medidas de carácter social (sobre B), tras lo cual comenzó el proceso para su análisis y valoración.

El 19 de diciembre de 2019, la Mesa de contratación aprobó el informe de valoración de las propuestas, siendo la puntuación de los licitadores en estos apartados como sigue:

	a.1)	a.2)	a.3)	b.1)	b.2)	b.3)	b.4)	Total
HORI-HORI S.A.	0	5	24	0	0	0	0	29
Comunica Mediatrader, S.L.U.	2,5	2,5	0	0	0,5	0,75	0,75	7
Mondragon Lingua, S. Coop.	0	3,75	0	0	0,75	0	1	5,50

Con fecha 13 de enero de 2020 se llevó a cabo el acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre C) a través de la plataforma electrónica PLENA, que otorgó la puntuación a los licitadores de acuerdo a la fórmula establecida en la cláusula 13 del PCR, resultando la siguiente tabla:

	Precio por palabra	Puntos
HORI-HORI S.A.	0,068	47,06
Comunica Mediatrader, S.L.U.	0,064	50,00
Mondragon Lingua, S. Coop..	0,065	49,23

Por todo lo cual, unida la oferta económica a la puntuación de la oferta técnica y a las medidas sociales, resultó la siguiente prelación:

	Valoración técnica (B)	Oferta económica (C)	Total
HORI-HORI S.A.	29,00	47,06	76,06
Comunica Mediatrader, S.L.U.	7,00	50,00	57,00
Mondragon Lingua, S. Coop..	5,50	49,23	54,73

Por tanto, a la vista de las puntuaciones y de acuerdo con la cláusula 15 del PCR, la Mesa de Contratación requirió a la empresa Hori-Hori, S.A. la presentación de la documentación requerida previa a la adjudicación, otorgando un plazo de siete días naturales.

Aportada la documentación dentro del plazo y conforme a lo exigido en el PCR, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de enero de 2020, acordó elevar a la Mesa del Parlamento de Navarra la propuesta de adjudicación del contrato de los servicios de traducción de euskera a castellano y viceversa, de las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra a favor de la empresa Hori-Hori, S.A., al ser la empresa que había presentado la oferta que obtuvo la mayor puntuación según los criterios establecidos en la cláusula 13 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, con lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y lo previsto en la cláusula 16 del PCR que rige la presente contratación, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar el contrato de los servicios de traducción de euskera a castellano y viceversa, de las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra a favor de la empresa Hori-Hori, S.A., por ser la empresa que ha presentado la oferta que ha obtenido la mayor puntuación según los criterios establecidos en la cláusula 13 del PCR, por un importe máximo anual del servicio de 34.000,00 euros, IVA excluido.

2.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario y a los demás licitadores que han participado en el presente procedimiento de contratación, significándoles que contra el mismo cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Ordenar la publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

5.º Trasladar este Acuerdo a las Jefaturas de los Servicios de Prensa, Publicaciones y Protocolo, ejercida en funciones por la Letrada Mayor y de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 27 de enero de 2020

EL PRESIDENTE

The image shows the official seal of the Parliament of Navarra, which is circular and contains the text 'PARLAMENTO DE NAVARRA' and 'NAVARRA' around the perimeter. In the center of the seal is the coat of arms of Navarra. Overlaid on the right side of the seal is a handwritten signature in blue ink.

Unai Hualde Iglesias